



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
Sub - Departamento Jurídico

DESCARGA REMUNERACIÓN DE FUNCIONARIOS
QUE INDICA DE FONDOS DE LA LEY SEP, EN
CONSIDERACIÓN A LA FUNCION QUE REALIZAN - /

PARRAL, 02 Feb 2012

DECRETO EXENTO Nº 613 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 4.- Contratos de Trabajo y Decretos Alcaldicios, que aprueban las contrataciones de los funcionarios Asistentes de la Educación de los establecimientos educacionales que se indican.-
- 5.- Ley Nº 19.464.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Acciones contenidas en los Planes de Mejoramiento de carada uno de los establecimientos educacionales que se detallan.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso primero del artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20248, estipula en forma expresa que, "para el cumplimiento de las acciones mencionadas en el artículo anterior, el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2º de la ley Nº 19.464 y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento. Asimismo, y con la misma finalidad, podrá aumentar la contratación de las horas de personal docente, asistente de la educación y de otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional, así como incrementar sus remuneraciones. La contratación a que se refiere este inciso se regirá por las normas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1997, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas del decreto común, según corresponda. Con la misma finalidad podrán contratarse personas o entidades pedagógicas y técnicas de apoyo que sean parte del Registro a que hace referencia el artículo 18, letra d) de la ley Nº 18.956".-
- 2.- Las acciones contempladas en los Planes de Mejoramiento Educativo, de los establecimientos educacionales municipalizados: Colegio Pablo Neruda; E-567 Santiago Urrutia Benavente; E-573 Luis Armando Gómez Muñoz; E-579 Arrau Méndez; E-595 Nider Orrego Quevedo; F-566 Alberto Molina Castillo; F-570 Magdalena Hernández de Belmar; F-574 Palma Rosa; F-580 José Matta Callejón; F-590 Manuel Mejías Millar; F-592 Ignacio Urrutia de la Sotta y, G-558 Armando Guzmán Morales.-
- 3.- Que, las acciones contempladas en los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales antes individualizados, hacen referencia a la necesidad de contar con personas idóneas que se encarguen de participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de sus Planes de Mejora con la finalidad de apoyar a cada uno de sus alumnos prioritarios.-
- 4.- Que, el citado inciso primero del artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, estipula en forma expresa, que para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, se podrá contratar asistentes de la educación, aumentar la contratación de las horas del personal asistente de la educación que laboren en los establecimientos educacionales, o incrementar la remuneración de los mismos.-
- 5.- Que, en nuestros establecimientos educacionales estudia un alto número de alumnos prioritarios, y que en atención a las acciones contempladas en sus Planes de Mejoramiento Educativo, existe la necesidad de contar con personas idóneas que trabajen en el desarrollo de las mismas, para de esta forma potenciar el crecimiento educativo y el debido cuidado y atención que a cada uno de los alumnos prioritarios se les debe prestar, con la finalidad de que alcancen sus objetivos académicos.-
- 6.- Que, en nuestros establecimientos educacionales, contamos con personal asistente de la educación con capacidades idóneas para realizar las actividades antes citadas, más aún, si consideramos que ya desde hace algún tiempo, en atención al alto número de alumnos prioritarios que integran nuestros establecimientos educacionales, son ellos quienes han venido desarrollando dichas actividades y con ello han contribuido a potenciar su crecimiento educativo.-

7.- Que, en atención a lo expuesto y en especial a lo dispuesto por el artículo 8 bis de la Ley 20.550, se ha tomado la opción de imputar las remuneraciones de los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales que se detallarán, de los fondos que otorga la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) N° 20.248 modificada por la Ley N° 20.550 a cada uno de los establecimientos a los que pertenecen, en consideración a que las funciones que actualmente ellos realizan.-

DECRETO

1.- **ESTABLECESE**, que a contar del 01 de Enero del año 2012 y en forma indefinida, las remuneraciones de los asistentes de la educación que se individualizan, serán imputadas en su totalidad, a los fondos otorgados por la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) a cada uno de los establecimientos educacionales, en conformidad a su vinculación contractual y dependencia laboral con cada uno de ellos, y en especial a lo dispuesto en las acciones contempladas en cada uno de sus Planes de Mejoramiento Educativo.-

I.- COLEGIO PABLO NERUDA

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFÓN	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
464	ABARZUA MORALES MARIA CECILIA	07262193-2	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA/O	01/03/2009	31/12/2999	44	252.435	23.768
327	ESPIÑOZA ALEGRIA LUCIA JUDDI	08503556-8	ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO	24/09/1980	31/12/2999	44	520.346	23.768
107	FLORÉS VALLEJOS JOHN ALEX	11769406-2	TECNICO	ADMINISTRATIVO	10/11/1997	31/12/2999	44	743.988	23.768
407	GUTIERREZ VARGAS PATRICIA DEL CARME	07580606-K	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	08/03/1993	31/12/2999	44	414.621	23.768
465	LANDABUR SEPULVEDA MARIA ELENA	09021092-0	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/03/2010	31/12/2999	44	252.435	23.768
337	NORAMBUENA FUENTES ARNEL LIS DEL CAR	06157260-6	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/12/1973	31/12/2999	44	570.001	23.768
342	SEPULVEDA MENDEZ ANA LUISA	10188072-9	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/03/1995	31/12/2999	44	396.013	23.768
344	URRA CASTILLO LUIS GABRIEL	05905232-2	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	03/11/1969	31/12/2999	44	370.001	23.768

II.- E-567 SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFÓN	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
383	CASTILLO FUENTES MARIA XIMENA	12197478-9	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/04/2008	31/12/2999	44	275.362	23.768
391	MILLAR VILUGRON JUAN EDUARDO	12793299-9	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/04/2003	31/12/2999	44	378.384	23.768
393	ORTEGA MUÑOZ CLAUDIA LORENA	12966567-K	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	16/04/2001	31/12/2999	22	215.311	11.884
421	VILCHES FUENTES GUILLERMO BENJAMIN	11335369-4	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/04/2002	31/12/2999	12	179.737	6.482

III.- E-573 LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFÓN	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
387	BELMAR GARCIA JORGE ANTONIO	06985584-9	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/06/1970	31/12/2999	44	624.624	23.768
398	BUXTON TAUDA LIZABETH DEL CARMEN	07755636-2	PROFESIONAL	PARADOCENTE	01/04/2003	31/12/2999	22	263.292	11.884
343	LEIVA LEIVA MARIA FLORENTINA	11093972-8	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	22/03/1990	31/12/2999	44	396.013	23.768
346	MUÑOZ CRISOSTOMO CAROLINA ALEJANDRA	14023583-0	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	02/05/2002	31/12/2999	44	378.284	23.768
563	VIVANCO AMPUERO MARIA JACQUELINE	13079159-K	ADMINISTRATIVO	NO DOCENTE	01/03/2011	31/12/2999	38	218.010	20.527

IV.- E-579 ARRAU MENDEZ

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFÓN	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
475	ACUÑA VILLAGRA HILDA DEL CARMEN	08056968-8	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/03/2010	31/12/2999	44	252.435	23.768
602	FUENTES MAUREIRA XIMENA DEL CARMEN	13842979-5	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/05/2011	29/02/2012	38	218.011	20.527
408	LOPEZ YAÑEZ MARIA ISABEL	13208389-4	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/03/2010	31/12/2999	44	252.435	23.768
410	ORTEGA NIÑO CLAUDIO DEL ROSARIO	08272484-2	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/04/1992	31/12/2999	44	414.621	23.768

V.- E-595 NIDER ORREGO QUEVEDO

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
313	ESPINACE PAREDES MARILIA ELENA	13207572-7	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/04/2000	31/12/2999	44	396.013	23.768
313	MUNOZ MARIQUEZ RODRIGO LEONARDO	09885572-6	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/04/2000	31/12/2999	44	396.013	23.768
321	VILLAGRA VILLAGRA JUAN GUILLERMO	08650158-9	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/11/1988	31/12/2999	44	434.165	23.768

VI.- F-566 ALBERTO MOLINA CASTILLO

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
405	BASCUNAN CASTILLO ELIZABETH DEL CAR	13355846-2	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/03/2010	31/12/2999	44	252.435	23.768
358	CISTERNA MONTOYA MARIA CAROLINA	10931639-3	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	16/03/2004	31/12/2999	44	378.284	23.768
378	SOBARZO AGUIRTO SAMUEL DEL CARMEN	04634899-0	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/04/2008	31/12/2999	44	338.185	23.768

VII.- F-570 MAGDALENA HERNÁNDEZ DE BELMAR

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
364	CANCINO CANCINO JORGE RAUL	08996141-6	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/06/1987	31/12/2999	44	434.165	23.768
372	CHAMORRO LAZO ROMMY ELIZABETH	11746038-K	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	05/03/1995	31/12/2999	44	396.013	23.768
456	CONTRERAS ARAYA PAULINA ALEJANDRA	15697332-7	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/03/2010	31/12/2999	38	218.011	20.527
379	FUENTES RUIZ MATILDE ELADIA	10277735-2	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/03/1997	31/12/2999	44	396.013	23.768
457	GUZMAN FUENTES XIMENA DE LOS ANGELE	09465364-9	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	19/03/2009	31/12/2999	44	252.435	23.768
381	LEIVA LEIVA RAMON ANGEL	09517221-0	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	11/03/2002	31/12/2999	44	378.284	23.768

VIII.- F-574 PALMA ROSA

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
336	CAMPOS AZAR ROBERTO ALONSO	08745486-K	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	07/03/2006	31/12/2999	44	271.891	23.768
388	GONZALEZ ARAYA CAROLITA ANDREA	12145758-K	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/03/2010	31/12/2999	30	174.211	16.205

IX.- F-580 JOSE MATTA CALLEJON

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
472	IBANEZ ORTIZ GLORIA ANGELICA	11083865-4	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	06/04/2009	31/12/2999	38	218.011	20.527
347	MATUS GODOY ALEJANDRA BEATRIZ	13842169-4	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	02/09/2002	31/12/2999	44	378.284	23.768
415	MILLAR FERNANDEZ ALEJANDRA PAOLA	14288615-4	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	02/04/2001	31/12/2999	22	215.311	11.884
416	MORALES GUTIERREZ CLAUDIA ANDREA	11334553-5	TECNICO	PARADOCENTE	01/03/2009	31/12/2999	38	218.011	20.527
486	SEPULVEDA GUTIERREZ WALTER ANTONIO	11566633-9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	16/04/2009	31/12/2999	44	252.435	23.768
417	TOLOZA ARAVENA NANCY MIRIAM	07674836-5	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/05/1994	31/12/2999	44	414.621	23.768

X.- F-590 MANUEL MEJIAS MILLAR

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
320	LEIVA ESPINOZA PATRICIA BEATRIZ	12965992-0	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/05/1999	31/12/2999	44	396.013	23.768
422	VASQUEZ SOTO MARIA FERMINA	10466521-4	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	19/03/2008	31/12/2999	44	275.302	23.768

XI.- F-592 IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENTA IMP. MES	VALOR LEY 19464
312	CHANDIA GATICA FRESIA DE LOURDES	11335035-0	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	02/05/2002	31/12/2999	40	343.895	21.607

XII.-G-558 ARMANDO GUZMAN MORALES

FICHA	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	CARGO	F.INGRESO	F.TERMINO	JOR.	RENDA IMP.MES	VALOR LEY 19464
328	MOLINA SANTANA EDUARDO ANTONIO	09648627-8	ADMINISTRATIVO	PARADOCENTE	01/05/1999	31/12/2099	44	396,013	23,768

- 2.- ESTABLECESE, que lo dispuesto en el presente decreto no implica una variación del régimen contractual de los funcionarios mencionados, ni de sus remuneraciones y bonificaciones que hasta la fecha perciben, solo que en atención a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8 bis de la Ley 20.550 que modifica la Ley N° 20.248, en consideración a la función que realizan, la totalidad de ellas serán pagadas con fondos provenientes de la Ley de Subvención Escolar Preferencial de cada establecimiento, según corresponda.-
- 3.- ESTABLECESE, que el presente Decreto Exento, es parte integrante y complementaria de cada uno de los Decretos Alcaldicios que aprobaron la contratación de los funcionarios asistentes de la educación antes individualizados.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Abogada D.A.E.M.
ABOGADA D.A.E.M.



[Signature]
DIRECTOR
DAEM